

118

Expediente N° 2007/10/001/1511

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **30 DIC. 2008**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 5 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Flores;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de pileta y demás servicios para el funcionamiento del Centro de Rehabilitación para Discapacitados; con la suma de \$ 1.560.000.- en efectivo;-----

II) Que la Intendencia Municipal de Flores, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.560.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 3 de diciembre de 2008 (Carpeta N° 221380 Ent. N° 7834/08);-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

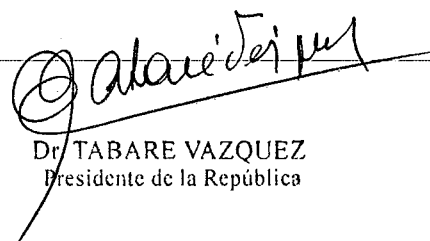
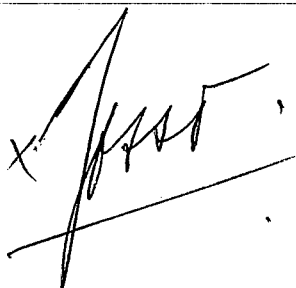
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 5 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Flores,

para realizar la construcción de pileta y demás servicios para el funcionamiento del Centro de Rehabilitación para Discapacitados.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.560.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 804 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.560.000.- (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 780.000.- (pesos uruguayos setecientos ochenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 2871, perteneciente a la Intendencia Municipal de Flores, Sucursal Trinidad, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República